MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA - ANTIOQUIA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

N° SG-PS-014-2026

1. INFORMACIÓN GENERAL:

1.1 Fundamento Legal: Serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 2069 de 2020, sus Decretos Reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia, en especial las siguientes normas: numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado en un numeral por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; las cuales, para todos los efectos legales hace parte de la presente Invitación Pública y del Contrato que se celebre con el Proponente a quien se adjudique la misma.

Objeto del Proceso de Selección: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, N° **SG-PS-014-2026** cuyo objeto lo constituye: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDA APOYO EN LA GARANTÍA DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO DE LA JUSRISDICCION, DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, EN VIRTUD DEL PROYECTO 2024050210014.**

Presupuesto Oficial: Se estima en la suma total de **TRENTA MILLONES DE PESOS M/L ($30.000.000)** incluidos todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

No obstante, el valor del contrato corresponderá al de la Propuesta a la cual se adjudique la Invitación Pública, bajo el entendido que su valor final corresponderá a los de los bienes y servicios efectivamente prestados, con base en el valor ofertado, de acuerdo con las reglas establecidas para el efecto en el documento de Invitación Pública.

1.1. Funcionario Evaluador: SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

2. CRONOGRAMA:

Fecha de apertura:	04 de abril de 2026
Fecha de cierre:	10 de abril de 2026
Fecha de Evaluación:	14 de abril de 2026
Hora de Evaluación:	11:00 horas

Publicación de la Invitación Pública en la página Web www.colombiacompra.gov.co

2.1. Presentación de Ofertas: Los evaluadores de las propuestas presentadas en el procedimiento de selección de mínima cuantía No. **SG-PS-014-2026,** rinden el informe de evaluación y calificación de las siguientes ofertas:

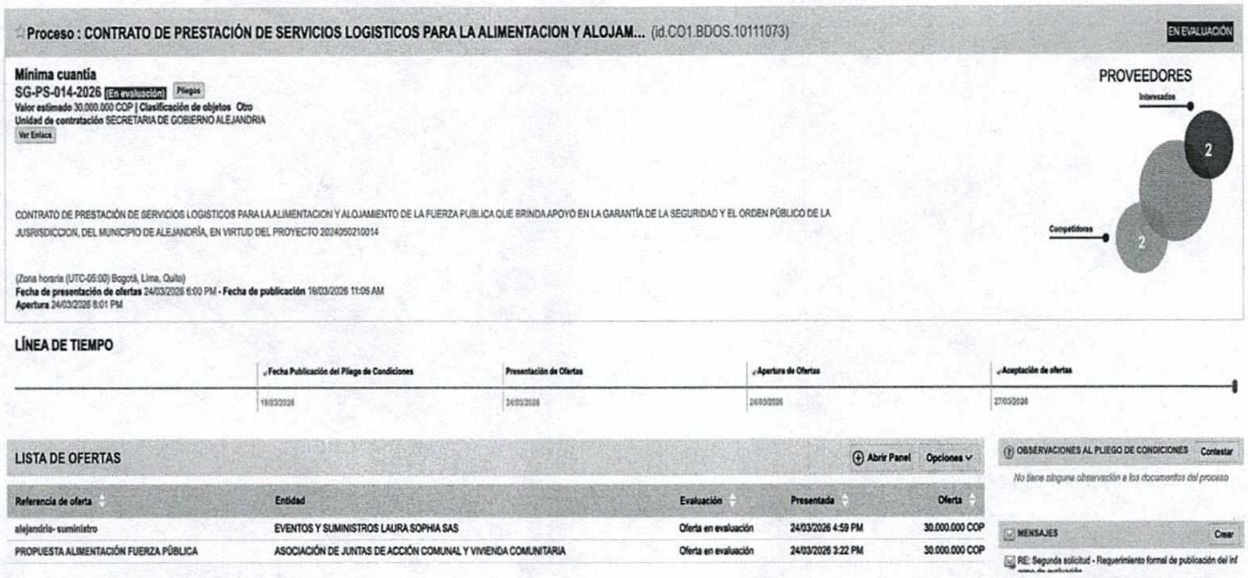

La evaluación y calificación de las propuestas citadas se realizó de conformidad con lo establecido en la Invitación Publica, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

3. PROCEDIMIENTO

3.1. Convocatorias limitadas a Mipyme: Dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso la Entidad no limitó la convocatoria de este Proceso de Contratación a Mipymes luego de haberse verificado las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 por tanto se permitió la presentación de cualquier tipo proponentes.

3.2. Verificación del orden de elegibilidad y continuidad del procedimiento: En desarrollo del procedimiento de evaluación establecido en la invitación pública y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a verificar la oferta del proponente que presentó el menor precio.

Una vez surtido el traslado del informe de evaluación preliminar y garantizado el derecho de contradicción del proponente **EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA S.A.S**, se evidenció que el mencionado oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad no acreditó el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, en tanto no allegó dentro del término otorgado la información requerida para subsanar los aspectos identificados por la entidad.

En ese sentido, y en aplicación de las reglas establecidas en la invitación pública, la entidad no puede tener por acreditados requisitos que no fueron subsanados oportunamente, configurándose la causal de rechazo consistente en no subsanar dentro del término otorgado la documentación requerida, lo cual impide la verificación de los requisitos habilitantes del proponente de acuerdo al **Numeral 12 del capitulo VI de la invitación.**

En consecuencia, se procede a continuar con el procedimiento de evaluación, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, conforme a las condiciones previamente establecidas en la invitación pública.

3.3 Propuestas artificialmente bajas: Con el fin de verificar lo establecido en el numeral 5.5. de la Invitación Pública, el cual prescribe que las **propuestas que estén por debajo del 90% del presupuesto oficial se rechazarán,** conforme su consideración de propuesta artificialmente baja se procede a realizar el análisis concerniente a fin de comprobar su cumplimiento por parte de los oferentes:

Proponente	Presupuesto oficial	Propuesta económica	Cumple con el presupuesto oficial	Incumple con el límite del 90% presupuesto oficial
ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA	$ 30.000.000	$ 30.000.000 (100 %)	SI	NO
VALOR UNITARIO	$140.000	$140.000 (100%)	SI	NO

3.3 Verificación del menor precio: En este estado de la diligencia y cumplido el requisito de identificar y verificar la oferta que presentó el **MENOR PRECIO** y la consistencia de las especificaciones de la propuesta, los valores unitarios y el valor total, se procede a evaluar los requisitos habilitantes del proponente conforme lo establece el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015:

> *5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas **y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación**. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.*

Así entonces, el valor total de la oferta económica será el factor preponderante a evaluar en las propuestas, mediante la cual se establecerá un orden de elegibilidad, en cuyo primer puesto se ubicará el oferente que oferte el menor precio, y en segundo lugar el oferente que oferte el segundo precio más bajo y así sucesivamente.

3.4 Verificación de la capacidad para ejecutar el contrato: Una vez evaluado el criterio anterior – EVALUACIÓN DE LA OFERTA DE MENOR PRECIO, se procede a continuar con la determinación de los requisitos habilitantes, cuya oferta económica no sobrepasaron el monto del presupuesto oficial y que no estuvieron por debajo del 90% de este.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

REQUISITO	ASOCIACION DE JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA		
-	CUMPLE	NO CUMPLE	Observación

1. Carta de presentación de la Propuesta. De acuerdo con el contenido del modelo suministrado, suscrita por el proponente. (Anexo 1)	X		
2. Propuesta técnica y económica. (Anexo 2)	X		
3. Declaración juramentada de compromiso anticorrupción (Anexo 3)	X		
4.Compromiso de transparencia debidamente firmado (Anexo 4)	X		
5. Declaración juramentada de multas y/o sanciones (Anexo 5)	X		
6. Persona jurídica: Acreditar que se encuentra al día en los aportes de seguridad social EPS- ARP y ARL) y aportes parafiscales (Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar) durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente. Use la opción que corresponda, según certifique el revisor fiscal, contador, Representante legal (según anexo 6)	X		
7. Manifestación expresa de no encontrarse incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado (Anexo 10)	X		
8. Fotocopia de la cedula de ciudadanía	X		
9. Tener resuelta o definida su situación militar, anexar certificación o libreta militar (Para los contratos de prestación de servicios)	X		
10.El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado expedido por la cámara de comercio. b. Certificado de Matricula Mercantil (original) expedido por la Cámara de Comercio, expedido no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección correspondiente, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: I .El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. II. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. III. Autorización del órgano social competente, de que el representante legal está facultado para presentar esta propuesta.			**N/A**
11. Copia de registro único tributario (RUT).	X		
12. Certificado de antecedentes fiscal emitido por la Contraloría General de La república. (vigentes). (Artículo 60, Ley 610 de 2000), Igual requisito deberá cumplir el	X		

representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.			
13. Certificado de antecedentes disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación	X		
14. Certificado de antecedentes penales emitido por la Policía Nacional. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación	X		
15. Certificado de antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas ley 1801 de 2016. Igual requisito deberá cumplir el representante legal de las personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación	X		
16. Certificado de paz y salvo municipal con fecha de expedición no mayor a 30 días	X		
17. Certificado de deudores alimentarios morosos REDAM del representante legal	X		
18. Certificado de conocer los impuestos del municipio para el presente proceso	X		
20.CONDICIONES DE EXPERIENCIA			
Para el presente proceso contractual, el proponente deberá acreditar una experiencia especifica minimo de DOS (2) CONTRATOS ejecutados en el sector público o privado, cuyo alcance sea EL SUMINISTRO O PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE AFINES AL PROCESO CONTRACTUAL La sumatoria de los contratos aportados para la experiencia, sean por un valor igual o superior al CIEN 100% del presupuesto oficial previsto para esta contratación.	X		

4. DECISION DEL EVALUADOR.

Durante la etapa de evaluación, la entidad identificó la necesidad de subsanar algunos requisitos de carácter formal, razón por la cual se otorgó al proponente EVENTOS Y SUMINISTROS LAURA SOPHIA S.A.S. con NIT 901576135-6 representada legalmente por NESTOR REY NOSSA identificado con Cedula de ciudadanía Nro. 79.921.621 de BOGOTA D.C. la oportunidad de allegar la información correspondiente dentro del término establecido.

No obstante, una vez vencido el plazo otorgado, se evidenció que el proponente no realizó actuación alguna tendiente a subsanar los aspectos requeridos.

En ese sentido, y en aplicación de los principios de igualdad, transparencia y debido proceso, la entidad procede a **RECHAZAR** dicha propuesta.

De acuerdo a la revisión completa de los documentos presentados y a su verificación el comité evaluador **RECOMIENDA** adjudicar el proceso **SG-PS-014-2026** que tiene por objeto. **CONTRATO DE**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ALIMENTACION Y ALOJAMIENTO DE LA FUERZA PUBLICA QUE BRINDA APOYO EN LA GARANTÍA DE LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO DE LA JUSRISDICCION, DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA, EN VIRTUD DEL PROYECTO 2024050210014. al proponente **ASOCIACIÓN DE JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL Y VIVIENDA COMUNITARIA** con NIT **811040743-7** representada legalmente por **MARTHA ISABEL SANCHEZ GARCÍA** identificada con Cedula de ciudadanía Nro. **21.432.209** de Alejandría Antioquia.

Esta acta de evaluación se publicará en el SECOP II, en el día indicado en el cronograma para tal efecto. Durante ese día los proponentes podrán formular observaciones a la evaluación cuyas respuestas se publicarán en el SECOP II.

Para constancia de lo anterior se firma a los (16) días del mes de abril de 2026, en el Municipio de Alejandría, por el evaluador designado.

LUCELY RESTREPO CIFUENTES
Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia

DAVID ALBERTO ARENAS RUIZ
Abogado Asesor